



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro: 806 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 986-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 977783; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)";

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 986-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 04 de setiembre del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación de servicio de alquiler de 03 retroexcavadoras sobre Oruga y 03 volquetes para la actividad de encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los Sectores de Huayllampa y Casma en los Distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias ocurrido el día 20 de enero del 2014;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

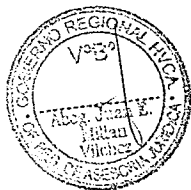
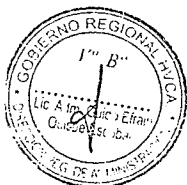
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 806 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 SEP 2014

Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado, a la Contratación de servicio de alquiler de 03 Retroexcavadoras sobre Oruga y 03 Volquetes para la actividad de encausamiento y limpieza del Rio Mantaro en los Sectores de Huayllampa y Casma en los Distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Ing. Ponciano Arana Huamán
MIEMBRO	Arq. Luis Taipei Ore	Arq. Freddy Angel Ruiz Apaclla
MIEMBRO	Sr. Melanio Meza Guerra	Ing. Elmer William Velasquez Chupan

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/iglr